

Villa Regina, 13 de febrero de 2019.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados "PERIGA FLORENTINO AMEGHINO s/ SUCESIONES" (Expte. N° VRC-10238-J21-16), los cuales;

RESULTANDO y CONSIDERANDO:

Que a fs. 112 el Dr. Adrian Gustavo Saggina, en carácter de abogado patrocinante de Mauricio y Telma ambos de apellido Delladio, solicita se autorice a la escriba Rosa Deflorian a los fines de realizar la porción indivisa de la propiedad de la Sra. Elsa Norma María Delladio, a favor de Mauricio y Telma Delladio, en su carácter de cesionarios.-

Que a fs. 113 a tal pedido se proveyó "Atento lo solicitado y lo dispuesto por el art. 2309 del CCCN, hágase saber que deberá readecuar el contrato que corresponda a los fines de aplicar sus respectivas reglas".-

Que, contra tal providencia se presenta el Dr. Adrian Gustavo Saggina plantea revocatoria con apelación en subsidio, indicando que es aplicable en autos el precedente "Juan Bautista Viero en: Cammertoni Fanny Teresa s/ Sucesión s/ Queja" (Expte. N° T-2VR371-CC2017), además de citar doctrina al respecto.-

Que a fs. 116 se presenta la Dra. Silvina Zubeldía, en carácter de letrado patrocinante de los recurrentes, solicitando se los vincule informáticamente a los actuados y se resuelvan los recursos planteados.-

Que, atento el carácter en que se han presentado los Dres. Saggina y Zubeldía, pudiéndose generar costas a los Sres. Delladio, corresponde intimarlos conforme Art. 48 del CPCC.-

En consecuencia;

RESUELVO:

1) Previo a resolver la revocatoria planteada con apelación en subsidio de fs. 114/115 intímese a los Dres. Adrian G. Saggina y María Silvina Zubeldía a que en el término de 2 días regularicen personería o ratifiquen su gestión, conforme y bajo apercibimiento dispuesto por el Art. 48.-

Regístrese y notifíquese.-

ps /

Dra. PAOLA SANTARELLI

Juez